

SECRETARÍA. - A Despacho de la señora Juez, informándole que la Auxiliar de la Justicia **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, secuestre designada en éste asunto, allega nuevamente el informe de su gestión, sin tener en cuenta los múltiples requerimientos que este despacho judicial le ha realizado en el sentido de hacerle saber que la camioneta Captiva Sport con placas No. HWT-150, le fue entregada al adjudicatario el señor Avaro Ossa Lenis, en el mes de mayo de año vigente, automotor que ya no está bajo su administración, siendo innecesario seguir pasando los informes. Sírvase proveer. Cartago - Valle, septiembre 16 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por el **BANCOLOMBIA S.A.** contra el señor **HECTOR ENRIQUE SALAZAR TREJOS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00022-00
Auto: **1385**

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta este despacho judicial que es redundante continuar pronunciándose frente a los informes presentados por la secuestre designada dentro del presente asunto, se **ORDENA** no tenerlos en cuenta, por cuanto la camioneta Captiva Sport con placas No. HWT-150, ya le fue entregada al adjudicatario el señor Avaro Ossa Lenis, tal como obra en el expediente según archivo 02_50 el día 16 de mayo del año que rige.

Por último, continua sin comprender esta Administradora de Justicia como la secuestre designada sigue pasando informes de un bien mueble que no está bajo su administración y cuidado, pues no tiene sentido este tipo de actuaciones, siendo preciso **REQUERIRLA** para que se abstenga de continuar acercando los informes frecuentes. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **SEPTIEMBRE 19 DE 2022**

La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e214091248dd1ca0d86749aef0e64e5d613f44d125794022cbd4d61804282239**

Documento generado en 16/09/2022 11:22:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>